



ANUNCIO de 7 de febrero de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de regadíos de 30,23 ha para pasar a olivar superintensivo, en el polígono 7, parcelas 8 y 179, a ubicar en el término municipal Navalvillar de Pela, cuyo promotor es Juan Pablo Cano Cerezo. Expte.: IA24/1622. (2025080243)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de mejora de regadíos de 30,23 ha para pasar a olivar superintensivo, en el polígono 7 parcelas 8 y 179, a ubicar en el término municipal Navalvillar de Pela, cuyo promotor es Juan Pablo Cano Cerezo, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la comunidad Autónoma de Extremadura y en el grupo 9, letra a), epígrafe 3.º del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según lo establecido.

El proyecto consiste la mejora de regadío de 30,23 ha (superficie bruta) de olivar superintensivo en la finca La Vega, a ubicar en el término municipal de Navalvillar de Pela, donde hasta la actualidad se lleva a cabo el cultivo anual de cereal con riego por gravedad o aspersión. Por ello, la puesta en marcha de olivar con riego localizado supone una mejora y eficiencia en el consumo del agua.

El sistema de riego del olivar será por goteo, y la superficie neta de plantación es de 29,07 ha. El agua necesaria para el riego será un total de 103743,31 m³/año proveniente de una toma del canal de las Dehesas. Las parcelas se sitúan en la Zona Regable Centro.



Las parcelas objeto del proyecto se encuentran dentro de la Red Natura 2000 Se localizan en la ZEPA de "Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta".

El promotor del proyecto es la Juan Pablo Cano Cerezo.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de febrero de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

